

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20210032900**

En atención a la manifestación presentada por el apoderado de la parte ejecutante mediante correo electrónico del 17 de junio de 2021 y teniendo en cuenta que la terminación obedece al pago de la mora, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminada la solicitud de aprehensión de la referencia por pago de las cuotas en mora.

Segundo: Previo a acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la solicitud a favor de la parte demandante, comoquiera que el pago se realizó sobre las cuotas en mora y no sobre la totalidad de la obligación. Dejar las constancias del caso.

Tercero: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar practicada. Cumplir por secretaría. Entregar los oficios a la parte actora.

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: Efectuado lo anterior, archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 77, hoy 25 de junio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d0df942163640dd7aee9f12b22d0f8fb394eebe9f3f99193d5eaa81a13fc0f
0**

Documento generado en 24/06/2021 05:55:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**